

FECHA: 02/12/2013

EXPEDIENTE Nº: 7188/2013

ID TÍTULO: 2502932

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

El contenido del apartado 2.1.2 se centra en justificar la implantación de estos estudios por su interés en la comunidad foral. Sin embargo, las consultas con expertos o con entidades públicas o privadas externas a la universidad que se han llevado a cabo para la elaboración del plan de estudios se refieren, en casi su totalidad, a entidades o a expertos que son ajenos a la región.

Con el objeto de enriquecer la justificación con aportaciones que contribuyan a dar respuesta a las necesidades de la comunidad foral en el ámbito medioambiental, se recomienda que en

próximas actualizaciones de la memoria se incluyan más consultas con expertos o con entidades públicas o privadas del entorno próximo a la universidad.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recuerda que el reconocimiento de más de 30 créditos en el título de Grado en Ciencias Ambientales por haber obtenido determinados títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, no podrá llevarse a cabo mientras no se haya establecido el pertinente acuerdo entre la universidad y la administración educativa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del RD 1618/2011.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda que la información que se proporcione a los futuros alumnos sobre la planificación de las enseñanzas se unifique y simplifique, haciéndola más fácilmente comprensible que la que figura en la memoria.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Para información de los alumnos potenciales, se recomienda que en próximas actualizaciones de la memoria se incorpore información sobre el alcance de la investigación realizada por el profesorado en el ámbito de las Ciencias Ambientales (reconocimientos, méritos).

Madrid, a 02/12/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken